



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 037
TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Radicación	Clase	Demandante	Demandando	Actuación	Actuación	Ponente
08001-33-33-001-2021-00122-01	Apelación Sentencia	Ana Marcela Chamorro Díaz – Bryan Andrés Prada Suaza – Otros	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia	29/09/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte Demandante Contra La Sentencia Calenda 08 De Agosto De 2022 Por El Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-004-2021-00106-01	Apelación Sentencia	Eríos Ned González Fontalvo	Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG – DEIP de Barranquilla	29/09/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte Demandante Contra La Sentencia Calenda 10 De Agosto De 2022 Por El Juzgado Cuarto Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-33-33-014-2018-00250-01	Apelación Sentencia	Luis Alfonso Barrera González	Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG – Departamento del Atlántico – Municipio de Sabanalarga	29/09/2022	Auto Admite Recurso De Apelación Interpuesto Por El Apoderado De La Parte Demandante Contra La Sentencia Calenda 05 De Septiembre Del 2022 Por El Juzgado Catorce Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla	Cesar Augusto Torres Ormaza
08001-23-33-000-2018-00791-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	COLPENSIONES	María Isolina Pimienta Celedon	29/09/2022	Auto Ordena Correr traslado por tres 03 días a las partes y al Ministerio Público del incidente de nulidad por indebida notificación contra la notificación de la sentencia calenda 6 de mayo del 2022	Cesar Augusto Torres Ormaza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No. 037
TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

08001-23-33-000-2018-00432-00	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Maximina Ávila De Viloría	Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG – Departamento del Atlántico – Otros	29/09/2022	Auto Declara NO PROBADAS Las Excepciones Previas Propuestas Por El Apoderado Judicial Del Señor Vicente De Jesús Peña Cuentas, -. Señalar El Día Miércoles 3 De Noviembre De 2022 A Partir De Las 09: 09:00 A.M A Efectos De Llevar A Cabo Audiencia Inicial - Virtual, --. Reconocer Personería Jurídica A Los Apoderados	Cesar Augusto Torres Ormaza
-------------------------------	--	---------------------------	--	------------	--	-----------------------------

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA **TREINTA (30) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo p , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

Se deja constancia que las presente providencias se encuentran subidas al aplicativo **SAMAI** y la Fijación del Estado puede ser consultado en el siguiente link: [FIJACION ESTADO SAMAI](#)

Las presentes providencias se suscribieron de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI de los Juzgados y Tribunales, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador> .

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**